

euros, para lo que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAC/8/2008, de 15 de abril, y visto el informe-propuesta de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de 2 de mayo de 2008,

DISPONGO

1.- Características básicas de la operación que se pretende formalizar.

Crédito por importe de 36.165.000 euros (treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil euros), plazo de siete años con amortización única a vencimiento (bullet).

Las disposiciones del crédito podrán efectuarse durante toda la duración del mismo.

El tipo de interés se fijará en función del tipo euribor cotizado según pantalla REUTERS a las once horas del segundo día hábil anterior a la fecha de las correspondientes disposiciones o sus renovaciones, para las cuales podrá señalarse un plazo de uno, tres, seis o doce meses, a voluntad del acreditado. A dicho tipo se añadirá el margen ofertado sin ningún tipo de redondeo ni gastos.

En cada disposición o renovación, la acreditante deberá facilitar al Gobierno de Cantabria una copia impresa de la referida pantalla.

La comisión de disponibilidad por saldos no dispuestos será del 0,05% anual liquidable trimestralmente, sobre dichos saldos. Esta comisión no será aplicable durante el primer año de vigencia de la operación.

La comisión de apertura, en la que se incluirá todo tipo de gastos de formalización, incluidos, si fueran precisos, los de intervención de fedatario público, será del 0,10% sobre el importe de la operación.

No será de aplicación ningún otro tipo de comisión ni gastos, incluidos los de brokerage captación y movimiento de fondos.

2.- Variables que contendrán las ofertas a presentar por las entidades financieras interesadas y que servirán para efectuar la correspondiente adjudicación.

Las ofertas indicarán, en centésimas de un uno por ciento -puntos básicos-, el margen que se aplicará sobre el tipo euribor tal como se ha definido en el apartado anterior.

Para cumplimentar dichas ofertas se utilizará el modelo que figura como anexo.

Será elegida la oferta que suponga el menor margen de entre todas las presentadas.

De producirse igualdad entre dos o más ofertas que contengan el mejor margen se podrá optar por el reparto del importe de la operación o por la apertura de un nuevo plazo para mejorar sus ofertas por parte de las entidades coincidentes.

3.- Lugar, forma y fecha máxima de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán, necesariamente, en sobre cerrado, el cual se introducirá en otro sobre en cuyo anverso se hará referencia al contenido del mismo, depositándose en el Registro de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Hernán Cortés 9, cuarta planta, Santander, antes de las catorce treinta horas del décimo día hábil posterior a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución. Si dicha fecha coincidiera con un sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil inmediatamente posterior.

Las ofertas deberán referirse al importe total de la operación, si bien podrán formularse por una o varias entidades financieras de forma conjunta.

Santander, 13 de mayo de 2008.-El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

OFERTA PARA OPERACIÓN DE CRÉDITO RECOGIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA 2008

ENTIDAD/ES OFERTANTE/S

--

Se indicará en centésimas de un 1% -puntos básicos- el margen ofertado que se aplicará sobre el tipo EURIBOR vigente en el momento de solicitar las correspondientes disposiciones y al plazo que corresponda.

Puntos básicos

FIRMADO:

08/7137

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 97, de 20 de mayo de 2008, de resolución del Ayuntamiento de Lamasón por la que se anuncia licitación de aprovechamiento de caza, por procedimiento abierto.

Con esta corrección de error se anula la publicación del anuncio de licitación de aprovechamiento de caza, publicado en el BOC número 97, de 20 de mayo, debido a su duplicidad en diferente fecha.

Santander, 27 de mayo de 2008.-El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.
08/7354

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Resolución del Ayuntamiento de Lamasón por la que se anuncia licitación de aprovechamiento de madera, por procedimiento abierto.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para adjudicar el aprovechamiento de madera conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato el aprovechamiento de 18.889 pies de pino insigne en el monte Yandigón - Pinar de Cires (número 404 del CUP), con un volumen de 13.000 m3 de madera.

II. Duración del contrato.- Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la finalización de la licencia de aprovechamiento que se expida por la administración forestal.

III. Criterios de adjudicación.- Se fijan los siguientes criterios para la valoración de las proposiciones que opten a la adjudicación del aprovechamiento, según se recoge en el pliego de cláusulas:

- Precio del aprovechamiento. Se establece un tipo mínimo de licitación de trescientos noventa mil euros (390.000,00 euros), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

IV. Pago.- El pago del precio que se fije se hará efectivo al Ayuntamiento de Lamasón previamente a la obtención de la licencia de aprovechamiento.

V. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales - Secretaría General.

VI. Garantía provisional.- Se fija en el 2% del tipo de licitación, con un importe de 7.800,00 euros.

VII. Garantía definitiva.- Se fija en el 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en Sobrelapeña (Lamasón); Código Postal: 39550; teléfono y fax: 942 727 810.

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las dieciocho horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.- El establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Lamasón, 8 de mayo de 2008.-El alcalde, Venancio Fernández Alonso.
08/7355

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008, y plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública a la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio 2008, se considera definitivamente aprobado, se inserta resumido por capítulos en este BOC, así como el texto íntegro de las bases reguladoras de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y festejos y plantilla de personal.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos Directos	47.160,00
II	Impuestos Indirectos	9.404,00
III	Tasas y otros ingresos	18.807,00
IV	Transferencias corrientes	126.959,10
V	Ingresos patrimoniales	96.859,00
VII	Transferencias de capital	185.838,25
Total presupuesto de ingresos		485.027,35

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	111.380,39
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	235.802,00
III	Gastos Financieros	200,00
IV	Transferencias corrientes	23.000,00
V	Inversiones	112.644,96
VII	Transferencias de capital	2.000,00
Total presupuesto de gastos		485.027,35

Asimismo en el marco de las bases del presupuesto se ha incluido como anexo I las Bases Reguladoras.

ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTEJOS

El objeto de estas bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Anievas, o que, realizándose fuera de este ámbito, cuenten con socios residentes en este municipio, durante el año 2008, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro correspondiente.

Segunda.- Acciones subvencionables.

Serán subvencionables las acciones que a continuación se determinan y, dentro de ellas, los siguientes gastos:

1. Servicios Sociales: las actividades preventivas rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción de los afectados, de transeúntes e in domiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.

2. Mujer: asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y programas destinados a este colectivo en el ámbito municipal.

3. Juventud: las derivadas de aquellas actividades destinadas a servicios informáticos, campamentos, actividades lúdicas y de ocio entre otras. Directamente relacionados con el sector de población infantil juvenil.

4. Asociación de jubilados: Actividades de formación, ocio, tiempo libre, cultural, etc. Para mejorar la calidad de vida de personas de tercera edad.

5. Asociaciones de festejos: Actividades de carácter festivo realizadas por entidades ajenas al Ayuntamiento.

6. Deportes, de acuerdo con las siguientes líneas:

A) Equipos base: para la realización de actividades físico-deportivas y las propias de escuelas deportivas, a desarrollar por Entidades Deportivas del municipio de Anievas que cumplan los requisitos establecidos, se encuentren inscritas en el Registro Correspondiente.

B) Clubes deportivos y actividades lúdicas deportivas destinadas a los clubes del municipio o deportivas en las distintas categorías que se encuentren inscritos en el Registro correspondientes.

C) Eventos deportivos con destino al desarrollo de eventos deportivos y la participación en competiciones de nivel fuera de nuestra autonomía a desarrollar por Entidades Deportivas del municipio de Anievas que cumplan los requisitos establecidos, se encuentren inscritas en el Registro correspondiente. En particular, serán objeto de la presente línea los campeonatos, actuaciones y pruebas Deportivas de marcado interés social dentro del Ayuntamiento de Anievas.